



AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

Santa Fe
Provincia

LICITACION PUBLICA 1/2021 – EXPTE. 01806-0002443-0

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Publica 01/2021 Expte. 01806-0002443-0

PROVISIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMA DE BALIZAMIENTO PARA EL AIR

Presupuesto Oficial: \$6.870.600.-

"Año de Homenaje al Premio Nóbel de Medicina César Milstein"

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Av. Jorge Newbery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas
aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar

LICITACION PUBLICA 1/2021 – EXPTE. 01806-0002443-0

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCION DEL OBJETO: PROVISIÓN-ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMA DE BALIZAMIENTO PARA EL AIR

Ren-glon	Item	Canti-dad	Unidad	Detalle	Especificación	Marca/ Modelo
1	1	50	U	Lámpara de 120w.	120W 6,6Amp	Prefocus halogen lamp, 120W - 6.6A - Bi-Pin GY 9.5
	2	1	U	Baliza empotrada completa con filtro transparente/ámbar	Runway Edge CLR/YELL (LT).	ADB SAFEGATE
	3	2	U	Baliza empotrada completa con filtro transparente/ámbar	Runway Edge CLR/CLR (LT).	ADB SAFEGATE
	4	4	U	Baliza ALS LED: Approach, Thershold, Runway End, Stop Bar	Color: Blanco Lampata tipo: LED	ADB SAFEGATE
	5	2	U	Regulador de corriente de cartel	Convertidor LED 6.6A	ADB SAFEGATE
	6	1	U	Baliza REIL rasante	Tipo: FFL-1-120	ADB SAFEGATE
	7	1	U	Baliza REIL elevada	Tipo: UEL-1-120 Lamp: 4071.99.540-60J	ADB SAFEGATE
	8	5	U	Baliza rasante de stop bar	LED RUNWAY AND TAXIWAY LIGHT Colores: Taxiway Straight R/N	ADB SAFEGATE

9	2	U	Baliza semáforo	FAA L-804 (L) ERGL-L LED Elevate Runway Guard Light	ADB SAFEGATE
10	15	U	Baliza de obstáculo	Color: rojo fijo 32.5 candelas	ADB SAFEGATE
11	15	U	Lámpara simple de LED	SINGLE LED OB LT 12/48VDC	-
12	1	U	Regulador de Corriente Constante	RCC CRE 15KVA	ADB SAFEGATE
13	2	U	Regulador de Corriente Constante	RCC CRE 5KVA	ADB SAFEGATE

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto Oficial: \$6.870.600.

1.2 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO:

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: \$ 2.749.-

Forma de adquisición:

En efectivo: Se podrá adquirir hasta la fecha y hora de la recepción y/o apertura de ofertas en: Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, OFICINA COBRO DE TASAS DE AEROPUERTO Calle: JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO Horarios: 7,30 a 12,30 hs..

O Transferencia electrónica bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

LICITACION PUBLICA 1/2021 – EXPTE. 01806-0002443-0

O Depósito en cuenta bancaria: (hasta 1 día antes de la fecha de apertura previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

2.3 SISTEMA DE GESTION

Procedimiento de selección: **Licitación Pública N°: 1 Año: 2021** Etapa: Única

Alcance: Nacional Modalidad: Sin Modalidad. **Expediente: 01806-0002443-0**

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día y hora publicada en documento anexo.

Cantidad de copias de las ofertas: una (1).

Importante: El acto de apertura podrá seguirse vía streaming, a través de la plataforma Google Meet comunicada en documento anexo.

CAPITULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

CAPITULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

LICITACION PUBLICA 1/2021 – EXPTE. 01806-0002443-0

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas y foliado al pie. Y de conformidad con lo indicado en el CAPÍTULO 5.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPITULO 5**CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS****5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir dentro del sobre, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Índice de la documentación presentada.

2) Identificación. Nota de presentación: Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico en donde serán válidas las notificaciones. **Adjuntando con la nota:** si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, en copia **debidamente certificada**.

3) Reposición del sellado de ley de la oferta (Tasa Retributiva de Servicios): Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. **Correspondiente a la licitación pública, por el importe de \$540.- (Código de operación**

de nomenclador: 91279). A través del sitio de Internet <https://www.santafe.gov.ar/estaweb/> donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de las formas habilitadas (Ej., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santa Fe Servicios, etc.).

Para todos los casos, deberá acompañar dicha constancia a la oferta al momento de su presentación.

4) Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, efectuada mediante cualquiera de los siguientes medios: A) en efectivo mediante depósito en garantía en Cta. Cte. del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; B) mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, correo electrónico: contable@airosario.com.ar); o C) Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros. No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.

5) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe: (<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>). Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

6) Constancia de Cumplimiento Fiscal: extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias).

7) Constancia de inscripción de AFIP. Y declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por AFIP, emitida dentro de los treinta días anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas.

8) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

8) API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

10) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N°

LICITACION PUBLICA 1/2021 – EXPTE. 01806-0002443-0

1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

11) Conformación de U.T.E.: Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12) Oferta Económica: Debe considerar la totalidad de los impuestos vigentes, y libre de todo gasto para el licitante.

13) PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) con su Anexo, firmado en todas sus hojas. No se requiere la presentación del pliego único de bases y condiciones generales (PUBCG).

14) Recibo de pago del pliego.

15) Circulares: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado. Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

5.2 FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización podrá hacerse total por renglón. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Importante:

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los

impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

No se aceptarán ofertas alternativas, en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica podrá hacerse en **Pesos (\$)** o en **Dólares estadounidenses (US\$)** a opción del oferente.

En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, **a efectos de la comparación de precios**, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

LICITACION PUBLICA 1/2021 – EXPTE. 01806-0002443-0

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R. a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510). Sin perjuicio de las demás facultades revocatorias de la administración.

6.4 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse en pesos, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (COORDINAR A TAL EFECTO CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, correo electrónico: contable@airosario.com.ar) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.U.B.yC.G. Decreto N°1104/16 "Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510", Art. 134, en la Cta. Cte. del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario mediante: A) Depósito; o B) Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169 correo electrónico: contable@airosario.com.ar); o C) Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros. **No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.**

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá en pesos por el valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.U.B.yC.G. Decreto N° 1104/16 "Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510", Art. 134, en la Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario mediante: A) Depósito; o B) Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169); o C) Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros. No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.

Dicha garantía es obligatoria para el adjudicatario.

LICITACION PUBLICA 1/2021 – EXPTE. 01806-0002443-0

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 ENTREGA

Forma de entrega: Total por renglón.

Lugar de entrega: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Plazo de entrega: Los insumos deberán ser entregados a más tardar a los TREINTA (30) días del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

8.2 FACTURACION Y PAGO

El pago se efectuará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva y previa conformidad del servicio prestado, y de la forma de entrega establecida.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 Y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución N° 19/11 de la API).

La Moneda de pago será siempre en pesos argentinos, moneda nacional y en el caso del adjudicatario haber presentado la oferta en dólares estadounidenses, se tomará para su pago la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior, de la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUIT N° 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del monto de adjudicación.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

Aeropuerto Internacional de Rosario

0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Consultas: licitaciones_y_concursos@aeropuertorosario.com.ar

Web: www.aeropuertorosario.com